

Exp.: 08-OPEN-00117.1/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 20/10/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- *Expedientes abiertos por la Consejería en el mes de octubre de 2022 a la Residencia de Personas Mayores Mixta de Alcorcón, ubicada en la avenida de Esteban Márquez de Alcorcón.*

- *Informes solicitados por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social sobre la Residencia de Personas Mayores Mixta de Alcorcón desde enero de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a la señalada en el apartado 14.1.e), que establece que:

*“El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:
e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Familia, Juventud y Política Social

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información requerida, omitiéndose la información relativa a los informes solicitados por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por afectar a materias sobre las que actúa el límite de derecho de acceso recogido en el apartado 1.e) del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En relación con los expedientes abiertos en el mes de octubre en la Residencia de Personas Mayores Mixta de Alcorcón, la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación remite las actas de inspección anonimizadas del año 2022 (Anexo I), en formato pdf, realizadas en las siguientes fechas:

- 01 de junio de 2022.
- 23 de octubre de 2022.

La información aquí facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos que obran en ella, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
VICECONSEJERO DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda